

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00308 00

Referencia. Declarativo de Gasproject S.A.S. contra Consultoría y Construcciones S.A.S.

Se acepta la caución que, mediante póliza de seguro, otorgó la parte demandante (Consecutivo 03, Expediente Digital), conforme a lo previsto en el artículo 604 del Código General del Proceso.

En consecuencia, reunidos los requisitos del artículo 590 del Código General del Proceso, se decreta:

La inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio denominados CON & CON identificado con la matrícula 00849845 de la Cámara de Comercio de Bogotá. Oficiése a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d71661100048cdd109803773d95fada5ad650e78010cc5ec9e8ffeee27dda2
9e**

Documento generado en 01/03/2021 11:39:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**